



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE PERTENENCIA
47.001.31.53.005.2017.00418.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso Verbal De Pertenencia promovido por Blanca Esperanza Murillo Galeano contra la Sociedad Herederos de Giuseppe Garofalo Villa Italia Ltda., y Personas Indeterminadas, se procede a adoptar medidas de saneamiento para evitar la paralización del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado el 17 de noviembre de 2022, este despacho adoptó medidas de saneamiento, en virtud de las cuales, ordenó a la parte demandante que reinicie las diligencias de notificación frente a la Sociedad Herederos de Giuseppe Garofalo Villa Italia Ltda. En liquidación, así como que acreditara mediante registro fotográfico que la valla cumple con los parámetros indicados en la mencionada providencia, sin que hasta la fecha se hubiera recibido evidencia de que se acataron las indicaciones impartidas.

Así pues, con miras a evitar la paralización de la causa, se concede a la parte demandante el plazo de 30 días, para que acredite al despacho el cumplimiento de tales mandatos, so pena que se decrete la terminación por desistimiento tácito del asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Al interior de este proceso Verbal De Pertenencia promovido por Blanca Esperanza Murillo Galeano, adoptar medidas para evitar la paralización del proceso.

2. En ese sentido, se concede a la parte demandante el término de 30 días para que proceda a reiniciar las diligencias de notificación frente a la Sociedad Herederos de Giuseppe Garofalo Villa Italia Ltda. En liquidación, así como que acredite mediante registro fotográfico que la valla cumple con los parámetros exigidos, son pena que se decrete la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA